SOLICITUD OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Gastos de Inversión**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**11**	**de**	**MARZO**	**De**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	003	De	2026		
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN					
Supervisor:	IVAN DANIEL OVIEDO				
Contratista:	HERLY YURIDIA MUÑOZ OSORIO				
Valor:	**El valor total estimado del contrato a celebrar es DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) por concepto de honorarios.**				
Plazo inicial del contrato:	**Hasta el CINCO (05) DE ABRIL DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**				
Fecha de inicio del contrato:	17	De	ENERO	De	2026
Fecha de terminación del contrato:	05	De	ABRIL	De	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional No.	**Valor**
N.A	**N.A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar la modificación de actividades del contrato de prestación de servicios No.003 de 2026

SOLICITUD OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026

Justificación de la solicitud:	El Personero municipal de Popayán en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 003-2026 solicita modificar la **CLÁUSULA PRIMERA. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** en el sentido de adicionar una actividad especifica, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La Personería Municipal de Popayán suscribió el 16 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios No. 003-2026 con HERLY YURIDIA MUÑOZ OSORIO, con el fin de prestar servicios profesionales como apoyo en el área contractual de la Personería municipal de Popayán 2. El día 17 de ENERO de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **003-2026**, el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN" 3. El contrato de prestación de servicios **No. 003-2026** tiene un plazo de ejecución Hasta el CINCO (05) DE ABRIL DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. El contrato de prestación de servicios No. **003-2026** en su **CLÁUSULA PRIMERA. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,** estipula lo siguiente: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: ejecución. 1. Apoyar la proyección, elaboración de documentos relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la Personería Municipal de Popayán en sus etapas contractual y post-contractual. 2. Proyectar oportunamente las suspensiones, reinicios, terminaciones y liquidaciones de los contratos en ejecución y/o ejecutados en la Personería Municipal de Popayán. 3. Proyectar oportunamente respuesta a los derechos de petición relacionados con los procesos de contratación y ejecución de programas de la Personería Municipal de Popayán. 4. Apoyar la evaluación Jurídica de propuestas en los procesos de selección pública y/o hacer parte del comité evaluador cuando sea designado como tal. 5. Apoyar a la Personería en la proyección de los actos administrativos, conceptos jurídicos, oficios cuando así lo ameriten las diferentes fases de ejecución de los procesos contractuales logrando eficacia y eficiencia en los mismos. 6. Apoyar a la Personería Municipal de Popayán en la elaboración de informes que requieran los diferentes órganos de control sobre la ejecución de recursos en la entidad. 7. Apoyar en las demás actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

SOLICITUD OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026

	5. Con base en lo anterior, y una vez identificada la necesidad de la entidad, se requiere la colaboración de la contratista para apoyar la supervisión de las distintas áreas. **SUSTENTO TÉCNICO:** Mediante la Resolución No. 083 del 9 de julio de 2025 se aceptó la renuncia presentada por la señora Ivonn Estefanía Ortega Alegría, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.744.920 de Popayán (C), con efectos a partir del diez (10) de julio de 2025. Dicha renuncia generó vacancia definitiva en el cargo de Asesor en Derechos Humanos. Asimismo, de conformidad con la Resolución No. 085 del 9 de julio de 2025, se encargó a la señora Vannesa Lorena Morales Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.745.376 de Popayán (C), como Asesora en Derechos Humanos. Desde el 9 de julio de 2025 la señora Morales Hurtado funge como Asesora (E) en Derechos Humanos y además de obrar como Asesora en la Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios y Servicios de Salud, situación que ha incrementado la carga administrativa asociada al área; por ello se requiere una persona profesional que obre como apoyo a la supervisión en la revisión de los informes presentados por los contratistas. Por lo anterior, se requiere el apoyo de un profesional para apoyar la supervisión y la revisión de informes de los contratistas, a fin de garantizar el cabal funcionamiento de las actividades relacionadas con el objeto del contrato No. 003-2026. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” De igual manera el artículo 16 ibídem establece que: “Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará

SOLICITUD OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026

	mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." Así las cosas, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad del servicio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** La presente solicitud de modificación del contrato no implica la incorporación de recursos; por tanto, no procede realizar el análisis desde el sustento económico.

CLAUSULA A MODIFICAR	
CLÁUSULA PRIMERA. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	Teniendo en cuenta lo descrito en la justificación del presente, comedidamente solicito: 1. **INCORPORAR** a la **CLÁUSULA PRIMERA. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL** la siguiente actividad "*7. Brindar apoyo a la supervisión a las diferentes áreas de la Personería Municipal de Popayán, mediante el seguimiento jurídico, revisión de informes y verificación de actividades de los contratos suscritos por la Personería."*

IVAN DANIEL OVIEDO
PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Proyectó: Daniela Zapata – Abogada Contratista – PMP.
Revisó: Andres Bernal – Abogado Contratista – PMP

MODIFICATORIO No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 003-2026

N°. DE PROCESO	PMP-CD-003-2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
CONTRATISTA	**HERLY YURIDIA MUÑOZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.019.047.723 de Bogotá D.C
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN**
VALOR	El valor total estimado del contrato a celebrar es **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** por concepto de honorarios.
PLAZO	Hasta el CINCO (05) DE ABRIL DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, I**VAN DANIEL OVIEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.303.348 de Popayán (C), en su calidad de **PERSONERO MUNICIPAL,** acorde al acta No. 01 del 13 de enero de 2026 y quien tomó posesión el día 26 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000; actuando en nombre y representación de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN,** identificada con NIT. No. 817.005.018 – 9, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN, por una parte y por otra **HERLY YURIDIA MUÑOZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.019.047.723 de Bogotá D.C, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente modificatorio, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01** al contrato de prestación de servicios **No 003-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día **16 de ENERO de 2026** la Personería Municipal de Popayán suscribió el contrato de prestación de servicios No. **003-2026** con la señora **HERLY YURIDIA MUÑOZ OSORIO** el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN",** con un plazo de ejecución Hasta el CINCO (05) DE ABRIL DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por un valor total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) por concepto de honorarios. **2)** El día 17 de ENERO de 2026 se suscribió acta con la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 003-2026. 3)** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **4)** Mediante solicitud del 11 de MARZO de 2026**,** el supervisor del contrato otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, conforme a los motivos expuestos en dicha solicitud. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta acuerdan: **PRIMERO. MODIFICAR** la **CLÁUSULA PRIMERA. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En el sentido de incorporar la siguiente actividad " *Brindar apoyo a la supervisión a las diferentes áreas de la Personería Municipal de Popayán, mediante el seguimiento jurídico, revisión de informes y verificación de actividades de los contratos suscritos por la Personería"* quedando la cláusula del contrato de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: ejecución. **1.** Apoyar la proyección, elaboración de

documentos relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la Personería Municipal de Popayán en sus etapas contractual y post-contractual. **2.** Proyectar oportunamente las suspensiones, reinicios, terminaciones y liquidaciones de los contratos en ejecución y/o ejecutados en la Personería Municipal de Popayán. **3.** Proyectar oportunamente respuesta a los derechos de petición relacionados con los procesos de contratación y ejecución de programas de la Personería Municipal de Popayán. **4.** Apoyar la evaluación Jurídica de propuestas en los procesos de selección pública y/o hacer parte del comité evaluador cuando sea designado como tal. **5.** Apoyar a la Personería en la proyección de los actos administrativos, conceptos jurídicos, oficios cuando así lo ameriten las diferentes fases de ejecución de los procesos contractuales logrando eficacia y eficiencia en los mismos. **6.** Apoyar a la Personería Municipal de Popayán en la elaboración de informes que requieran los diferentes órganos de control sobre la ejecución de recursos en la entidad. **7.** Brindar apoyo a la supervisión a las diferentes áreas de la Personería Municipal de Popayán, mediante el seguimiento jurídico, revisión de informes y verificación de actividades de los contratos suscritos por la Personería. **8.** Apoyar en las demás actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad. **SEGUNDO**. Las cláusulas y estipulaciones no modificadas con la presente adición se mantienen vigentes y en los términos establecidas en el contrato principal. **TERCERO.** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal.